

- (A)

DIR 022

- Enviar copia a
Nauicio Carvajal DGD

FUNDACION INTEC
DIRECCION EJECUTIVA
06 FEB 2013
RECIBIDO

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Fiscalía

ESKIP/TOI/LOP/CBG/R/CIG/EE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FISCALIA
1710032011

REF.: ESTABLECE MONTO A
TRANSFERIR AÑO 2013 AL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PARA EJECUCIÓN DE
PROGRAMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 033

SANTIAGO,

30 ENE 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley 19.949; Ley 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; Decreto Supremo N° 576, de 2011, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro de Estado; Decreto Supremo N° 83, de 2011, del Ministerio de Planificación, que aprueba convenio de transferencia de recursos con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Solidario y Chile Crece Contigo, éste último se regula en la Ley N° 19.949.

Que el Subsistema "Chile Solidario", establecido en Ley N° 19.949, se rige por las normas contenidas en dicho cuerpo legal y las consignadas en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 235, de 25 de Noviembre de 2004, del Ministerio de Planificación, en el cual se establece, que su administración, coordinación, supervisión y evaluación, corresponde a esa Secretaría de Estado, actualmente Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en el marco del Subsistema de Protección Social "Chile Solidario", con fecha 02 de Marzo de 2011, el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Educación y la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), suscribieron un

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
OF. PARTES
1 FEB 2013
TOTALMENTE
TRAMITADO

340013213

convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 83, de 31 de Agosto de 2011, de este Ministerio, para la ejecución de los Programas "Salas Cunas", "Jardines Infantiles" y "Extensión Horaria".

Que el convenio individualizado precedentemente contempla la cláusula octava "De la Prórroga Automática", de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N° 2, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Sistema Chile Solidario, de la Ley 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de lo cual, el Ministerio de Planificación se obliga a transferir anualmente al Ministerio de Educación, los fondos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

Que, conforme a la Glosa N° 02, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, de la Ley 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, mediante Resolución Exenta del Ministerio de Planificación, se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo

Que, la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 015, contempló recursos destinados al Ministerio de Educación, para financiar la ejecución de los Programas "Salas Cunas", "Jardines Infantiles" y "Extensión Horaria", razón por la cual para el año 2012 operó la Prórroga Automática anteriormente señalada, estableciéndose el monto a transferir mediante Resolución Exenta N° 0135, de 2012, del Ministerio de Planificación.

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 015, "INTEGRA - Subsecretaría de Educación", contempló recursos para los Programas "Salas Cunas", "Jardines Infantiles" y "Extensión Horaria", razón por la cual para el año 2013 operó la Prórroga Automática anteriormente señalada.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2013 a Ministerio de Educación, es la cantidad de \$2.058.094.000 (dos mil cincuenta y ocho millones noventa y cuatro mil pesos), para el financiamiento de los Programas "Salas Cunas", "Jardines Infantiles" y "Extensión Horaria", fondos contemplados en el Subtítulo 24, ítem 02, asignación 015, Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2013.

2° La transferencia de los recursos, que en virtud de la presente Resolución se aprueban, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre Mideplan, el Ministerio de Educación y la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), con fecha 02 de Marzo de 2011, aprobado por Decreto Supremo N° 83, de 31 de Agosto de 2011, del Ministerio de Planificación y sus posteriores modificaciones.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, asignación 015, correspondiente a "INTEGRA - Subsecretaría de Educación", del Presupuesto vigente para el año 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

4° **ENVÍESE** copia del presente acto administrativo a la Fiscalía, al Departamento de Presupuestos y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, al área encargada del Control de Transferencias de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División encargada del área Promoción y Protección Social, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, al Ministerio de Educación, a la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



LORETO SEQUEL KING
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Item	Id	194454	24-02-015
Monto	CDP	27	\$ 2.058.094.000
Comprometido			\$ 0
Presente documento			\$ 2.058.094.000
Saldo sin comprometer			\$ 0
VºBº Presupuesto			\$ 25.01.13